



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 420-2016-MDC.A.

CASTILLA, 20 de Julio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 018330, de fecha 30 de Junio del año 2016, presentado por el Sr. ANGEL JIMENEZ PINTADO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FESTEJOS Y TENIENTE GOBERNADOR DEL AA.HH. "28 DE JULIO" - CASTILLA- PIURA, respecto del apoyo económico por aniversario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

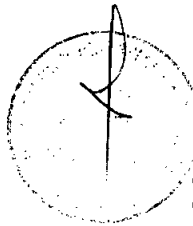
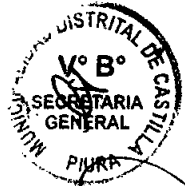
Que, el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC, de fecha 30 de setiembre del 2011, se aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento para otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y Personas Naturales, en la Municipalidad Distrital de Castilla, señalando en el artículo 5° inciso c) otorgamiento de apoyo económico por aniversario de asentamiento humano y asociaciones de vivienda de interés social ya sea para campañas de salud, educación, actividad de incentivos artísticos gastronómicos y otros; y en el Artículo 4.1, señala los requisitos: solicitud dirigida al Alcalde, con atención a la Gerencia de Desarrollo Social, adjuntando copia del DNI, como es el presente caso;

Que, mediante Expediente N° 018330, de fecha 30 de Junio del año 2016, el Sr. Angel Jimenez Pintado, Presidente del Comité de Festejos y Teniente Gobernador del AA.HH. 28 de Julio- Castilla, solicita apoyo con un castillo de 2 cuerpos para la serenata a realizarse el día 27 de Julio del presente año, asimismo con Expediente N° 018517, de fecha 01 de Julio de 2016, solicita apoyo económico para solventar gastos de aniversario, estando próximos a cumplir 51 años de creación política;

Que, con Informe N° 420-2016-MDC-GDH, de fecha 04 de Junio del año 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano, deriva los actuados para que se proceda con el trámite respectivo, y señala que esta Gerencia brinda apoyos económicos, por aniversario de asentamiento humano y asociaciones de vivienda de interés social ya sea para campañas de salud, educación, actividad de incentivos artísticos gastronómicos y otros, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC;

Que, con Informe N° 274-2016-MDC-GPP, de fecha 11 de Julio del año 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha emitido Cobertura Presupuestal de acuerdo a la hoja de Certificación N° 1948- 2016; por el monto de S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), para brindar apoyo económico para el aniversario del AA.HH. "28 de Julio" - Castilla;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 420-2016-MDC.A.

CASTILLA, 20 de Julio de 2016

Que, con Informe N° 512-2016-MDC-GAJ, de fecha 14 de Julio del año 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que: "Se emita Resolución de Alcaldía, otorgando el apoyo económico solicitado por el Sr. Angel Jimenez Pintado, Presidente del Comité de Festejos y Teniente Gobernador del AA.HH. 28 de Julio - Castilla, para solventar gastos por aniversario de dicho sector, apoyo que será otorgado por el importe de TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 300.00), conforme a la certificación Presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto";

Que, según lo antes expuesto y con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Desarrollo Humano, Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, el apoyo económico por el importe de S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor del AA.HH. "28 de Julio" - CASTILLA - PIURA, para solventar los gastos por aniversario, debiendo ser otorgado al Presidente del Comité de Festejos y Teniente Gobernador **ANGEL JIMENEZ PINTADO**; teniendo en cuenta la Certificación emitida por la Subgerencia de Presupuesto; conforme lo establece el Artículo 5° inciso c) de la ordenanza Municipal N° 13-2011-CDC; según los fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Sr. Angel Jimenez Pintado, Presidente del Comité de Festejos y Teniente Gobernador del AA.HH. "28 de Julio" -Castilla- Piura, presente los medios sustentatorios y rendición de cuentas por el apoyo económico realizado por la Municipalidad Distrital de Castilla, en el plazo máximo de 05 días hábiles, contados desde el día de haberse hecho efectivo, bajo responsabilidad de tomar las acciones legales correspondientes por incumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución; asimismo, que la rendición de cuentas se efectúe dentro del plazo establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramirez Ramirez
ALCALDE